



REF.: Aprueba prórroga contrato de Arrendamiento de oficina Dirección Regional SERNAC Séptima Región del Maule, para el período Enero a Diciembre de 2014.

Talca, 28 de Enero- 2014.

RESOLUCIÓN EX. N° 10 /

CONSIDERANDO:

- 1.- Que con fecha 02.02.2012, se suscribió el contrato de arrendamiento de la oficina de la Dirección Regional del Maule.
- 2.- Que conforme a la cláusula tercero del contrato, la duración del periodo de arriendo es de 60 meses, con renovación automática por periodos anuales, a menos que una de las partes manifieste voluntad de no continuar el contrato.
- 3.- Que, por consiguiente, el contrato se ha renovado por el periodo 2014 y por el plazo estipulado en el contrato, y procede disponer el pago de las rentas según contrato que se financian con cargo a los fondos del presupuesto del presente año.

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo N°57 de la Ley N° 19.496; en la Ley 20.641; en la Ley 19.886 y su Reglamento, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; resolución Ex. N° 958, de fecha 20 de Septiembre de 2006, de delegación de facultades.

RESUELVO:

- 1.- **PRORRÓGUESE** el contrato de arrendamiento celebrado por este organismo con el arrendador **MARIA CRISTINA HENRIQUEZ ROJAS**, por los plazos estipulados en el respectivo contrato, que se entienden forman parte de la presente Resolución.

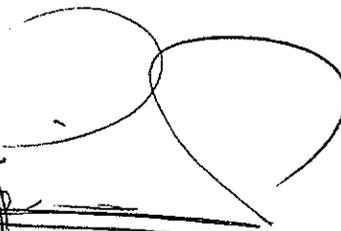
Páguese mensualmente por concepto de rentas de arrendamiento la suma detallada en el contrato.



El pago se facturará por mes anticipado dentro de los primeros cinco días y contra presentación de comprobante de arriendo visado por la Jefa de la Unidad de Finanzas, Contabilidad y Presupuesto y el Director Regional correspondiente, en señal de conformidad.

Impútese el gasto que demande esta Resolución al Subtítulo 22, Ítem 09, asignación 002, del presupuesto vigente año 2014 de este Servicio Nacional del Consumidor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REFRÉNDESE



DIRECTOR
REGION DEL
MAULE EDUARDO PEREZ MOLINA
Director Regional (S)
Servicio Nacional del Consumidor

EPM/jca.

Distribución:

- Arch. Arriendo Regional.
- Depto. Administración y Finanzas